

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 550 - 2019, informado que el apoderado de la demandante solicita entrega del título correspondiente a las costas y agencias en derecho. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra un título por la suma de \$1.500.000.00, consignado por la demandada Colpensiones. monto que corresponde a la condena por concepto de costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia por valor de \$1.250.000,00 a cargo de cada una de las demandadas, suma liquidada y aprobadas mediante auto calendado del seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021). Razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del título mencionado en líneas anteriores

Previo a la entrega del título por la sumas de \$1.250.000,00, se requiere al Dr. José Henry Orozco Martínez, para que allegue al correo institucional del Juzgado, copia del contrato suscrito con la parte actora o en su defecto una autorización otorgada por la señora Cielo Marleny Osorio Zamora.

Teniendo en cuenta que se ordenó la entrega por la suma de \$1.250.000,00, razón por la cual se ordena la entrega del remanente a favor de la demandada Colpensiones por la suma de \$250.000,00

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 113** publicado hoy **18/08/2022**

La secretaria, MDG